



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 300 -2014-MPL

PUEBLO LIBRE, 25 AGO 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE;

VISTO: El Expediente N° 4414-2014 sobre solicitud de separación convencional, presentada por don **JOSÉ ANDRÉS HERRERA ALAVEDRA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07950569 y doña **GLADYS CECILIA BENITES PIEDRA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07953998, quienes manifiestan libremente su voluntad de acogerse a los alcances de la Ley N° 29227, Decreto Supremo N° 009-2008-JUS y Ordenanza N° 299-MPL; Y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04 de Febrero de 1988, don **JOSÉ ANDRÉS HERRERA ALAVEDRA** y doña **GLADYS CECILIA BENITES PIEDRA**, contrajeron matrimonio civil ante esta Municipalidad, conforme se desprende de su partida de matrimonio, siendo ésta Municipalidad competente para realizar el procedimiento conforme lo establece el artículo 3° de la Ley N° 29227 y el artículo 4° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, mediante solicitud de separación convencional con fecha de ingreso a esta Municipalidad el 01 de Agosto de 2014, los administrados manifiestan su intención de iniciar el procedimiento no contencioso de separación convencional, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 4° y 5° de la Ley N° 29227 y en los artículos 5° y 6° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, con fecha 22 de Agosto de 2014 se celebró la Audiencia Única a que se refiere el artículo 6° de Ley N° 29227, en la que los administrados se ratificaron en los términos de su solicitud de separación convencional.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29227 y Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Memorando N° 230-2014-MPL/GAJ, y; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR a partir de la fecha, la separación convencional de don **JOSÉ ANDRÉS HERRERA ALAVEDRA** y doña **GLADYS CECILIA BENITES PIEDRA**, de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a las partes involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
MAX SILVA ALVAN
Secretario General